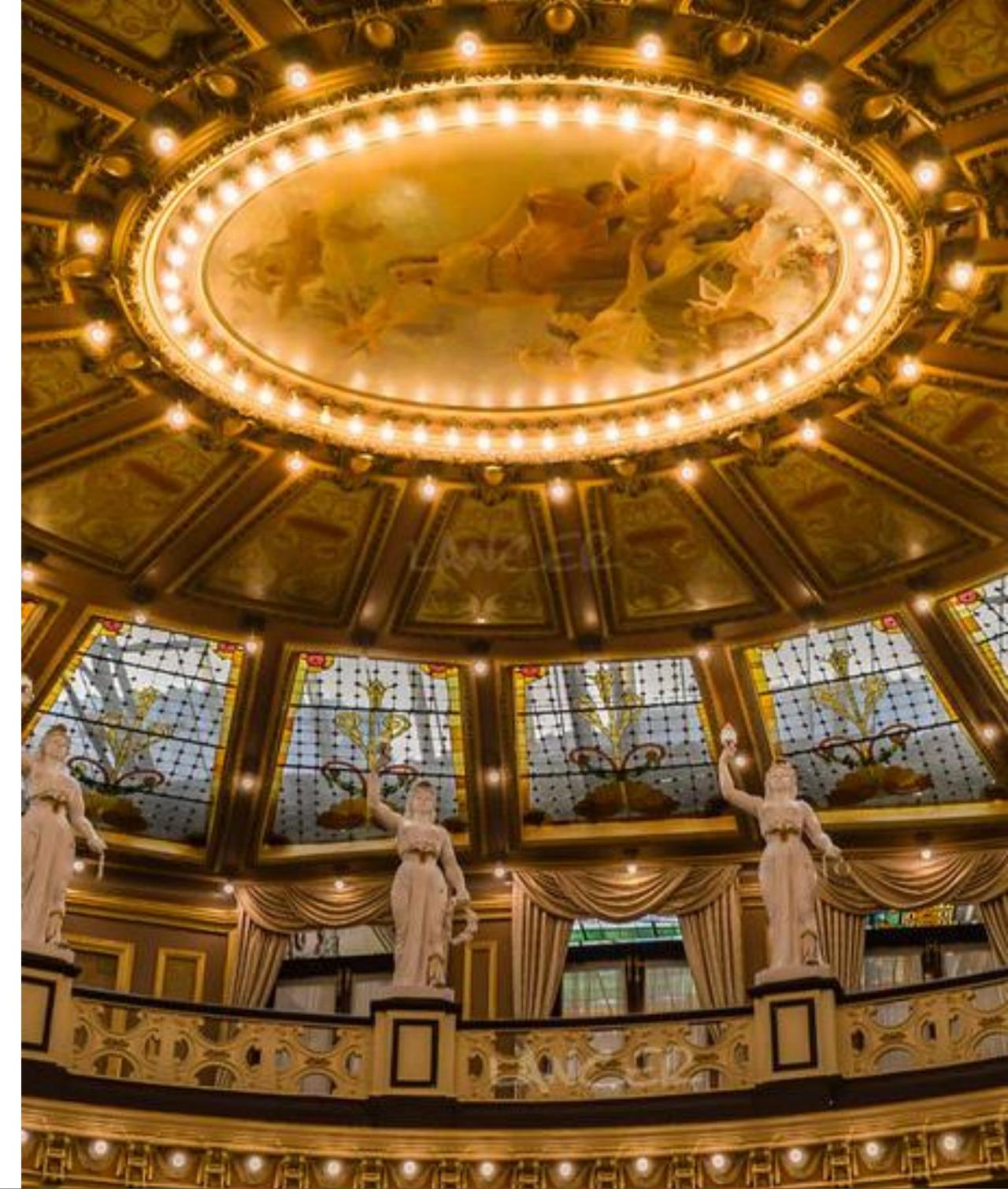




HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

COMISIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES



PLAN DE TRABAJO

CONTENIDO

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Integración
4. Marco Jurídico
 - 4.1 Internacional
 - 4.2 Nacional
 - 4.3 Estatal
5. Facultades
6. Misión
7. Visión
8. Objetivos
 - 8.1 General
 - 8.2 Específicos
9. Líneas de acción





HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

PRESENTACIÓN

Las Organizaciones no Gubernamentales no persiguen fines de lucro, únicamente comparten con el gobierno actividades de prestación de servicios sociales, educativos, ambientales, etcétera, pero a diferencia de éste, no son coercitivas; si bien es cierto que las ONG's, como se les conoce comúnmente, son de carácter privado, la realidad es que su actividad no está dirigida al mercado, ni mucho menos, a la obtención de ganancias.

De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en las últimas décadas y en todas partes del mundo, se han venido creando y desarrollando asociaciones voluntarias de ciudadanas y ciudadanos dedicados a trabajar en el campo de los derechos humanos, a las cuales se les conoce como Organizaciones no Gubernamentales.

Las actividades que estas Organizaciones desarrollan son muy diversas y comprenden, desde acciones de defensa, investigación y denuncia, hasta educación y promoción, en materia de derechos humanos, lo que las convierte en aliadas idóneas de la ciudadanía, para salvaguardar y hacer exigible el respeto de sus derechos.



Las Organizaciones no Gubernamentales promueven el bienestar de las personas en la sociedad, de manera independiente, con la premisa de luchar contra la corrupción, protección del medio ambiente e incluso por la denuncia de faltas o violaciones a la ley, por parte del gobierno.

En este tenor, es que los Gobiernos y sobre todo los Poderes del Estado, tienen la obligación de tomar en cuenta la opinión de la población y, en el caso de esta Soberanía, de sus representadas y representados, lo anterior, con la finalidad de recuperar su confianza, pues es evidente que la pluralidad, tolerancia y el respeto de las opiniones es la forma idónea, para garantizar la democracia y el bienestar de la sociedad.

Dicho lo anterior, es que existen diferentes tipos de organizaciones no gubernamentales, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:



- ONG de Desarrollo: Su objetivo es la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo;
- ONG de Acción Social: Sus iniciativas van encaminadas a aspectos relacionados con servicio social;
- ONG de Derechos Humanos: Las acciones están enfocadas a la defensa de los derechos humanos y/o a la denuncia de vulneraciones cometidas; y
- ONG de Medioambiente: Llevan a cabo el desarrollo de actividades de sensibilización a favor del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Por todo lo anterior, es necesario que desde este Poder Legislativo se lleven a cabo las acciones pertinentes tendientes a garantizar la participación efectiva de la población, a través de las Organizaciones no Gubernamentales y, sobre todo, escuchar las exigencias que reclaman las y los poblanos.





ANTECEDENTES





De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, el ejercicio de este Poder se deposita en el Congreso del Estado, el cual, para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades, se compone en Comisiones, siendo estas Generales y Transitorias.

Atiendo a la importancia del proceso legislativo, es que en el Congreso del Estado se encuentran contempladas un total de 35 Comisiones Generales, siendo una de éstas la Comisión de Organizaciones No Gubernamentales, tal y como lo señala la fracción XXXII del artículo 48 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En este orden de ideas, con la finalidad de dar cumplimiento con las obligaciones y responsabilidades de esta Soberanía, el 24 de septiembre de 2021 se aprobó el Acuerdo presentado por la JUGOCOPO, que contenía las propuestas para la elección e integración de las 35 Comisiones Generales, resultando, para tal efecto, la integración de la Comisión de Organizaciones no Gubernamentales, de la siguiente manera:



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INTEGRACIÓN





**CARLOS ALBERTO EVANGELISTA
ANICETO**
Secretario



NANCY JIMÉNEZ MORALES
Presidenta



**KARLA VICTORIA MARTÍNEZ
GALLEGOS**
Vocal



MARIANO HERNÁNDEZ REYES
Vocal



NORMA SHIRLEY REYES CABRERA
Vocal



FERNANDO MORALES MARTÍNEZ
Vocal



JUAN ENRIQUE RIVERA REYES
Vocal



MARCO JURÍDICO





INTERNACIONAL

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos;**

- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer;
- Declaración de los Derechos del Niño;
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
- Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano;
- Declaración Universal Sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición;
- Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura, y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer;
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer;
- Convención sobre los Derechos del Niño;
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad;
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Refugiados;
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas;
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos; y
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.



NACIONAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**
- Ley de Asistencia Social;
- Ley de Asociaciones Público Privadas;
- Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores;
- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- Ley de Migración;
- Ley de Vivienda;
- Ley Federal de Sanidad Animal;
- Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Ley General de Cambio Climático;
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales;
- Ley General de Desarrollo Social;
- Ley General de Educación;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley General de Salud;
- Ley General de Víctimas;
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.



ESTATAL

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;**
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Reglamento Interno del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla;
- Ley de Educación del Estado de Puebla;
- Ley del Voluntariado Social para el Estado de Puebla;
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- Ley de Víctimas del Estado de Puebla;
- Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla;
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla;
- Ley para Prevenir, Investigar, Sancionar y, en su caso, Erradicar la Tortura en Estado de Puebla;
- Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla;
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos en el Estado de Puebla;
- Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; y
- Ley de la Juventud para el Estado de Puebla.



FACULTADES



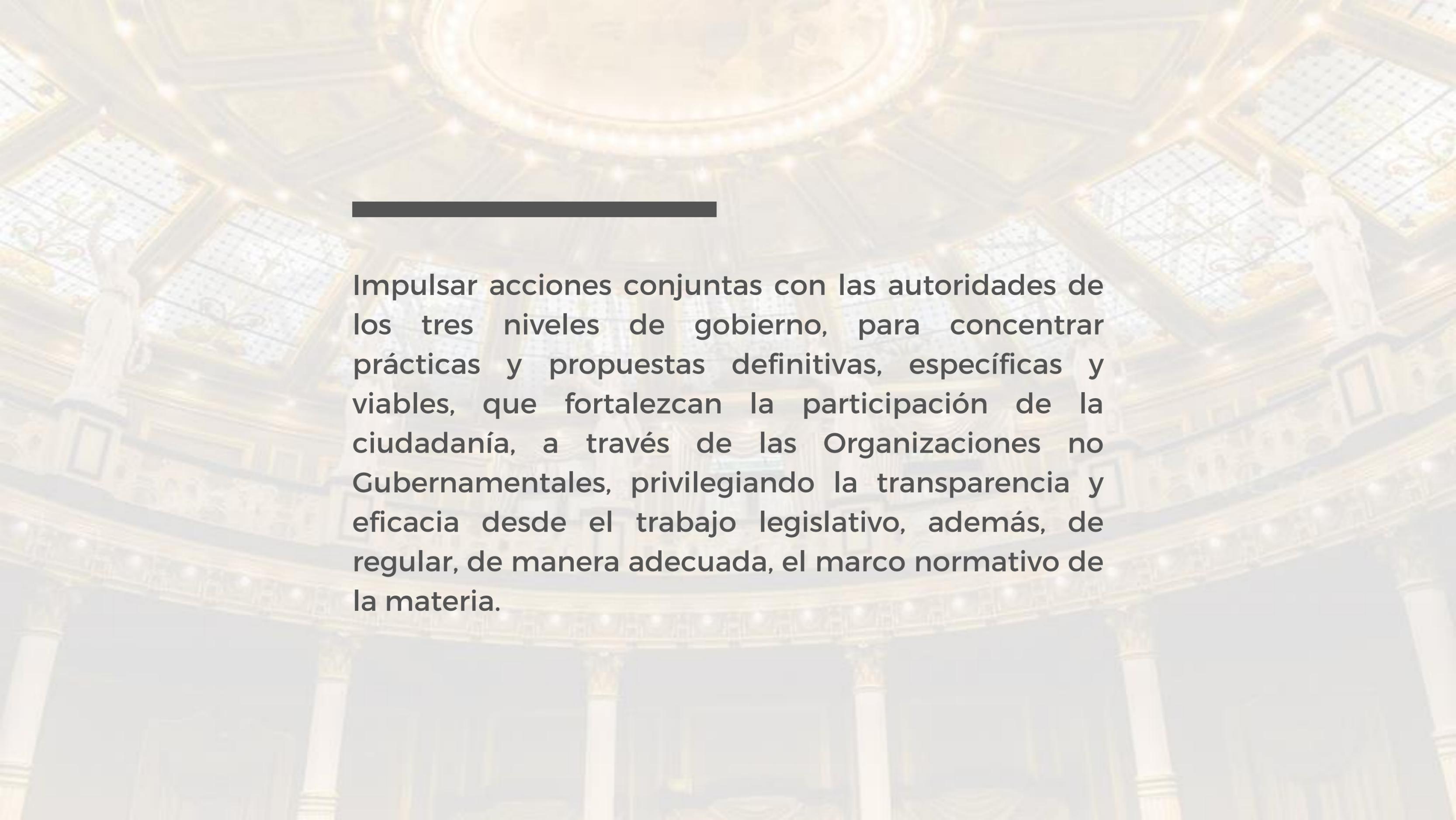
- Aprobar el orden del día y las actas de las sesiones;
- Acordar la realización de sesiones en lugar distinto al recinto oficial o en forma virtual;
- Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones;
- Realizar en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares y a servidores públicos, requisiciones de información oficial, inspecciones, encuestas, foros y consultas, y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- Solicitar la comparecencia de peritos o personas competentes en la materia, a efecto de obtener elementos necesarios para el trabajo de la Comisión;
- Establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación;
- Solicitar recursos para el adecuado desarrollo de sus funciones, ejercerlos y comprobarlos;
- Presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su Presidente, un informe escrito respecto de los trabajos realizados en la Comisión;
- Proponer las sanciones que ameriten los integrantes de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y
- Atender todo lo relativo a la legislación en materia de Organizaciones No Gubernamentales.





HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

MISIÓN

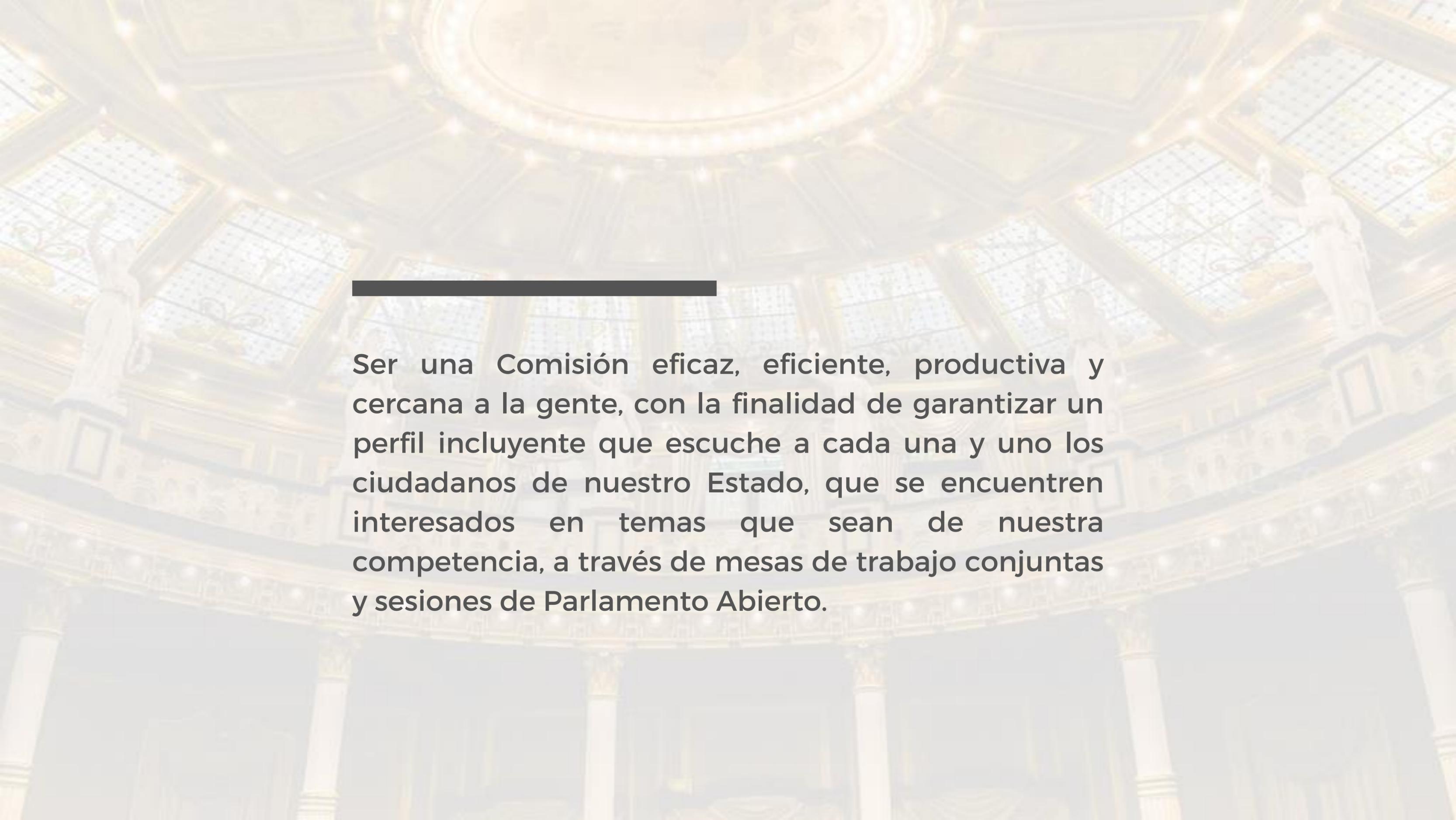
The background of the image is a high-angle, low-light photograph of a grand, ornate ceiling, likely from a legislative chamber or parliament. The ceiling features a central circular medallion with intricate designs, surrounded by a complex network of gold-colored moldings and recessed panels. The overall color palette is warm, dominated by gold, cream, and light brown tones. The lighting is soft and diffused, highlighting the architectural details and creating a sense of depth and grandeur.

Impulsar acciones conjuntas con las autoridades de los tres niveles de gobierno, para concentrar prácticas y propuestas definitivas, específicas y viables, que fortalezcan la participación de la ciudadanía, a través de las Organizaciones no Gubernamentales, privilegiando la transparencia y eficacia desde el trabajo legislativo, además, de regular, de manera adecuada, el marco normativo de la materia.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

VISIÓN



Ser una Comisión eficaz, eficiente, productiva y cercana a la gente, con la finalidad de garantizar un perfil incluyente que escuche a cada una y uno los ciudadanos de nuestro Estado, que se encuentren interesados en temas que sean de nuestra competencia, a través de mesas de trabajo conjuntas y sesiones de Parlamento Abierto.

OBJETIVOS



GENERAL

Elaborar un marco normativo sistemático que robustezca el orden de la sociedad y la participación ciudadana, retroalimentando directamente los trabajos legislativos de la Comisión, y tomando en cuenta la participación de las Organizaciones no Gubernamentales en las etapas procedimentales del mismo, manteniendo así una estrecha relación entre las ONG's y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.



ESPECÍFICOS

- Ser una Comisión plural e incluyente comprometida por atender las principales dificultades que enfrentan las Organizaciones no Gubernamentales en nuestro Estado;
- Promover que las Organizaciones no Gubernamentales participen, de forma conjunta, en la toma de decisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Fortalecer un adecuado enlace de comunicación entre las Organizaciones no Gubernamentales y el Congreso del Estado;
- Formular dictámenes consensados entre las Organizaciones no Gubernamentales y el Congreso del Estado, que atiendan a sus necesidades;
- Invitar a las instituciones académicas para que formulen sus aportaciones teóricas sobre el destino y fortalecimiento de las Organizaciones No Gubernamentales;
- Realizar sesiones de Parlamento Abiertos, en las que participen las Organizaciones no Gubernamentales y la sociedad civil organizada, para atender sus inquietudes y fortalecer nuestro marco normativo; y
- Generar acciones que fortalezcan la participación ciudadana, desde el ámbito legislativo.





LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Instalar canales de comunicación interinstitucional que permitan conocer de manera más amplia la situación actual de las ONG´S en el Estado de Puebla;**
- Impulsar congresos, conversatorios y talleres que permitan a las Organizaciones no Gubernamentales recibir capacitación, vinculación y les proporcionen espacios de opinión e interlocución con los integrantes de la presente Comisión y el desarrollo legislativo;
- Impulsar junto con las autoridades estatales, un programa de actualización de constitución de ONG´S, que permita generar descuentos en la obtención de actas constitutivas, derechos e impuestos que en ocasiones impiden su creación de manera formal;
- Firmar convenios de colaboración entre el Congreso del Estado e instituciones que trabajen en el fortalecimiento de las Organizaciones no Gubernamentales; y
- Vincular a las diferentes Comisiones del Congreso del Estado de Puebla con ONG´S que trabajen sobre los mismos campos de acción, con la finalidad de fortalecer el trabajo legislativo.





HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

¡GRACIAS!

